



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN CACRMP N° 4/2020

VISTO:

Las Leyes N° 31, N° 1903 y su modificatoria Ley N° 6302 y N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Disposiciones SGGyAF Nros. 27/2019 y 31/2019 y el Expediente CCAMP N° 18/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación del servicio por doce (12) meses de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A..

Que, a los fines citados, mediante la Disposición SGGyAF N° 27/2019, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor CCAMP N° 03/2019 para la referida contratación, en las características y condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás Anexos que integraron dicho acto.

Que en este marco y culminando el procedimiento oportunamente iniciado, a través de la Disposición SGGyAF N° 31/2019 se aprobó el proceso de selección y se adjudicó la contratación en cuestión a la firma ASCEN-SUR S.R.L.

(CUIT N° 30-62490584-5) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 204.600).

Que asimismo, es dable destacar que en fecha 2 de septiembre de 2019 se suscribió la correspondiente Orden de Compra N° 05/2019 entre la firma mencionada y el entonces Secretario General de Gestión y Administración Financiera de la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, a través de la cual quedó perfeccionado el Contrato Administrativo, cuyo plazo de ejecución, fijado en doce (12) meses conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, comenzaría a transcurrir dentro de los cinco días hábiles desde su perfeccionamiento.

Que el inciso III del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por ley N° 6.017) establece que el organismo contratante puede *“...prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato...”*.

Que, en ese sentido, cabe destacar que el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación establece que *“...El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones previstas en el presente PBCP, a exclusivo juicio del MP, por un plazo igual o menor al indicado en el Punto 24 del presente Pliego, opción que será comunicada por el MP con una antelación mínima de quince (15) días corridos respecto de la finalización del contrato”*.

Que la Dirección General de Administración comunicó electrónicamente, dentro del plazo estipulado por el Pliego, a la firma ASCEN-SUR S.R.L. la voluntad del Ministerio Público de prorrogar la contratación de marras por SEIS (6) meses, en los mismos términos y condiciones que la Orden de Compra original;



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público

Que dicha prórroga se funda en la imperiosa necesidad de mantener el servicio vigente a los efectos de velar por la integridad física de los justiciables y de todo el personal del Ministerio Público que concurre diariamente a trabajar a los inmuebles de Arias 4491 y Combate de los Pozos 155.

Que se ha registrado la afectación presupuestaria en la partida correspondiente del Presupuesto General del Gastos del Ministerio Público – Programa 40– del presente ejercicio, previéndose el resto del gasto a devengarse en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2021.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha tomado la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 6.302;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la prórroga del contrato del “Servicio por doce (12) meses de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.”, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., oportunamente adjudicado a la firma ASCEN-SUR S.R.L (CUIT N° 30-

62490584-5) en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 03/2019, por un plazo de seis (6) meses, en un todo de acuerdo a la prerrogativa establecida en el inciso III del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017).

Artículo 2°. – Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente medida, por la suma de suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 102.300), a imputar en las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público – Programa 40 – para los Ejercicios 2020 y 2021.

Artículo 3°. - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°. - Regístrese; notifíquese al cocontratante; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; notifíquese a los miembros titulares de la CACRMP, a los Sres. Titulares de MINISTERIO PÚBLICO y a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 4/2020